

## PTU-2014

Los patrones Personas Morales deben pagar a más tardar el 31 de mayo de 2015, la participación de sus trabajadores en las utilidades de la empresa (PTU), mientras que los patrones Personas Físicas lo debe hacer a más tardar el 30 de Junio de 2015.

En seguida algunos puntos importantes sobre el tema:

### **Quiénes tienen derecho a recibir PTU?**

La participación en las utilidades de las empresas es un derecho constitucional a favor de cualquier persona física que presta un trabajo personal subordinado, en el porcentaje que fije la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores, que para este ejercicio sigue siendo de un 10%.

### **Que patrones quedan relevados de efectuar el pago de PTU?**

- Las empresas de nueva creación, durante el primer año de funcionamiento.
- Las empresas de nueva creación, dedicadas a la elaboración de un producto nuevo, durante los dos primeros años de funcionamiento.
- Las empresas de industria extractiva, de nueva creación, durante el período de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada, reconocidas por las leyes, que con bienes de propiedad particular ejecuten actos con fines humanitarios de asistencia, sin propósitos de lucro y sin designar individualmente a los beneficiarios.

### **Qué tipo de restricciones, límites o excepciones existen a cargo de los trabajadores?**

- Los directores, administradores y gerentes generales de las empresas no participarán en las utilidades.
- Los demás trabajadores de confianza participarán en las utilidades de las empresas, pero si el salario que perciben es mayor del que corresponda al trabajador sindicalizado de más alto salario dentro de la empresa, o a falta de

esté al trabajador de planta con la misma característica, se considerará este salario aumentado en un veinte por ciento, como salario máximo.

- El monto de la participación de los trabajadores al servicio de personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, no podrá exceder de un mes de salario.
- Las madres trabajadoras, durante los períodos pre y postnatales, y los trabajadores víctimas de un riesgo de trabajo durante el período de incapacidad temporal, serán considerados como trabajadores en servicio activo.
- Los trabajadores eventuales tendrán derecho a participar en las utilidades de la empresa cuando hayan trabajado sesenta días durante el año, por lo menos.

### **Como se determina la base de reparto de PTU?**

La base gravable para efectos del reparto de la PTU se determina conforme al Art.9 de la Ley del impuesto sobre la renta. La utilidad repartible se dividirá en dos partes iguales:

- La primera se repartirá por igual entre todos los trabajadores, tomando en consideración el número de días trabajados por cada uno en el año, independientemente del monto de los salarios.
- La segunda se repartirá en proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado durante el año.

### **Cuál es el tratamiento fiscal aplicable?**

*Para efectos del impuesto sobre la renta:*

- Es un ingreso para el trabajador exento hasta por el equivalente a 15 días de salario mínimo general del área geográfica del trabajador, el excedente es un ingreso gravado por el que se debe retener el ISR correspondiente.
- Tomar en cuenta que para efectos de efectuar la retención de ISR con una tasa efectiva más congruente al nivel de ingresos anuales, se podrá realizar el cálculo conforme a lo dispuesto en el Art. 142 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la renta.

- El PTU no es una partida deducible para los Patrones sin embargo el PTU pagado disminuye la utilidad fiscal, por lo que opera en forma similar a una deducción.

***Para efectos de Seguro Social e Infonavit:***

- No son parte integral del salario base de cotización.